C

uando se contrata a una firma de contadores, los requisitos para poder ser nombrada como revisor fiscal se predican en primer lugar de ésta y en seguida de cada uno de los miembros del equipo que tendría a su cargo el desarrollo de la función.

No fue fácil que en Colombia se aceptara que las personas jurídicas pueden ser contratadas y pueden cumplir los convenios que hagan para la prestación de servicios propios de las ciencias contables. Hubo que esperar a un pronunciamiento jurisprudencial que así lo señalara, a pesar de que previamente ello se desprendía de las normas legales. Mientras tanto en algunos países solamente se permite la actividad de las firmas de contadores, porque se privilegia a las empresas, es decir, a las actividades económicas organizadas, sin importar su forma jurídica ni si son de propiedad de una o más personas.

Así las cosas, hay una doble línea de inhabilidades o incompatibilidades. Si la firma no califica ya no habrá servicio alguno que prestar. Si la firma aprueba también debe hacerlo cada uno de los que podrían formar el equipo del encargo.

Durante muchos años varias firmas sostuvieron que la independencia se garantizaba por la forma de administrar cada equipo. Sin embargo, es claro que sobre ellos operan muchas personas con autoridad. De esta manera hoy en día se analiza a todos los que tienen que ver con un trabajo, como socio principal, socio de área, socio de recursos humanos, socios de independencia, socio de calidad, consultores legales internos, etc.

Otro cambio muy importante consistió en la definición de Red y la extensión a ellas de los análisis para establecer si hay o no amenazas contra el cumplimiento de los principios de ética.

Así las cosas, las firmas de contadores no son meras intermediarias para conseguir trabajo a contadores personas naturales, ni carecen de responsabilidad por lo que contratan.

En una sociedad de profesionales, como en una firma de contadores públicos, los miembros conservan su estado profesional, que les da lo que la jurisprudencia ha denominado libertad técnica. Sobre esta se ha estudiado, enseñado y discutido poco.

El ejercicio individual, no empresarial, es válido y no debería ser desestimulado, como algunos lo pretenden. En todas las profesiones hay personas muy destacadas que ejercen individualmente. Se destacan por su producción intelectual, vertida en discursos y en escritos. En Colombia de estos se conoce poco por la debilidad de los medios de comunicación entre los contadores. Obviamente las empresas desarrolladas, así cometan errores, son de mostrar. Queramos que no hay entidades de talla mundial, que no tiene sentido odiar, como muchos lo hacen.

Se habla de unidad, de colegiatura única, pero tenemos muchas consejas. Hay que recrearnos para nacer con mayor afecto.

*Hernando Bermúdez Gómez*